Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez

PROGRAMA ANUAL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

AÑO 2023

PROGRAMA ANUAL MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL

AÑO 2023

- **ARTICULO N° 1:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 19.803, publicado el Decreto Oficial el 27.04.2002, el Artículo 1° de la Ley N° 20.008; ambas del Ministerio del Interior, luego del análisis realizado por comisión técnica establecida por el Artículo 5° de la Ley N° 19.803, se hace llegar al Concejo Municipal los objetivos institucionales y por departamento para su análisis, modificación y posterior aprobación dentro de un Programa Anual de Mejoramiento en la Gestión Municipal (PMG), también reguladas por Ley N° 20.198 y Ley 20.723, los objetivos que se procurarán obtener durante el año 2023.

La asignación considera los siguientes componentes:

1. **Incentivo por Gestión Institucional:** vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz de un Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal con objetivos específicos de gestión institucional a través de indicadores definidos con anterioridad.
2. **Incentivo de Desempeño Colectivo:** por área de trabajo vinculado al cumplimiento de metas por Dirección, Departamento o Unidad Municipal, sin perjuicio de reemplazar este último incentivo por otro de carácter individual, en las condiciones que estable la ley y este reglamento de administración y evolución de iniciativas de gestión y buenas prácticas.

3. **Incentivo Componente Base**: se otorga a todo el personal municipal de planta y contrata uniformemente.

Porcentajes homologados:

a) Componente Base alcanzará al 15%, este a todo evento.
b) Componente Incentivo por Gestión Institucional será de 3.8% o de un 7.6%, según grado de cumplimiento.
c) Componente Incentivo de Desempeño Colectivo será de un 4% o de un 8%, según grado de cumplimiento.

- **ARTICULO N° 2:** La asignación será pagada a los funcionarios en servicio al día de la fecha del pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año calendario. El monto a cancelar en cada cuota será el equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.

 Así el funcionario que deje de prestar servicio antes de completar el trimestre respectivo, tendrá derecho a PMG en proporción a los meses completos trabajados.

 En suma la asignación que resultare cancelar es tributable e imponible para los efectos de salud y pensiones, con todo las imposiciones se deducirán de la parte que, sumada a las respectivas remuneraciones mensuales, no exceda del límite máximo de imponibilidad.

 De acuerdo a la ley los montos de la asignación se determinarán sobre la base de los siguientes estipendios:

 - Sueldo base
 - Asignación Municipal del Artículo N° 24 del D.L. N° 3551 de 1980

- Asignación de los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 18717, y
- Asignación del Artículo 1° de la Ley N° 19529

DEL INCENTIVO POR GESTIÓN INSTITUCIONAL

- **ARTICULO N° 3:** El Incentivo por Gestión Institucional se concederá en función del cumplimiento de los objetivos de gestión institucional determinados para cada año respectivo en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, propuesto por la Administración Municipal, el Alcalde y su equipo de gestión, este será parte del plan anual de acción municipal, estas acciones de gestión municipal debe tener la correspondencia con el Plan de Desarrollo Comunal y el Presupuesto Municipal del año a evaluar.

- **ARTICULO N° 4:** El Alcalde mediante decreto dispondrá la instalación, organización y funcionamiento del Comité Técnico Municipal. Este Comité estará integrado como mínimo por cinco personas, siendo 2 de ellos nombrados por el Alcalde, 02 nombrados por la Asociación de Funcionarios Municipales existente en el Municipio de los funcionarios de planta y contrata regidos por la Ley N° 18.883, 01 integrante de la Dirección de Control Interno y actuará como Secretario del Comité, el Jefe de Personal o encargado, o quien haga sus veces. Este Comité podrá convocarse y funcionar, como tomar decisiones con 4 (cuatro) de sus integrantes.

- **ARTICULO N° 5:** Como norma general serán los Directores de Departamentos o Jefes de Unidad que propondrán durante mes de julio de cada periodo anual sus objetivos de desempeño colectivo y/o individual del año calendario que le sigue, esta propuesta deberá ser evaluada en una única sesión por el Comité Técnico, comité que ratificará la propuesta de los Directores, modificará, reemplazará o asignará otras variables a ser evaluadas, todo en el marco del PMG. Posteriormente se propondrá al Concejo Municipal a través del Alcalde lo que será el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año siguiente. Dicho programa determinará, a lo menos los objetivos específicos de gestión, de eficiencia institucional y las metas a alcanzar por las diferentes Direcciones, Departamentos o Unidades de Trabajo de la Municipalidad durante el año siguiente. El Concejo, al aprobar el mencionado programa deberá considerar la debida sintonía que este tenga con el Plan de Desarrollo Comunal y el Presupuesto Municipal.

- **ARTICULO N° 6:** Corresponderá al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de Gestión Institucional y las metas de desempeño Colectivo o Áreas de Trabajo, según el informe que al efecto presente la Dirección de Contraloría Interna del Municipio.

- **ARTICULO N° 7:** El Municipio debe considerar en su presupuesto anual el monto total para el pago de las asignaciones. Más aún, si la parte de los recursos aprovisionados para el componente por gestión institucional, atendido el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales, resultaron insuficientes para solventar el

pago de esta asignación a todos los funcionarios con derecho a percibirla, la municipalidad deber ajustar los porcentajes diferenciados de esta parte de la asignación, hasta enterar el total de los recursos inicialmente aprobados en el presupuesto para tal efecto.

- **ARTICULO N° 8:** El cumplimiento de los objetivos institucional del año precedente, atendido los recursos disponibles, dará derecho a una bonificación de un 7.6% de las remuneraciones indicadas en el Artículo 2 inciso final de este reglamento, siempre que la Municipalidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de los objetivos de gestión anuales que se hayan fijado. Si el grado de cumplimiento fuere inferior al 90% pero igual al 75%, el porcentaje de esa bonificación será de un 3.8%. En todo caso, no existirá incentivo por gestión institucional cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.

METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

➢ **META 1:**

Realizar 2 actividades de "Descentralización Municipal, tu Municipio en Terreno" en distintos sectores de la Comuna de Curaco de Vélez, una en cada semestre; con el fin de acercar los servicios del Municipio a la comunidad.		
Indicador de logro:	**Oportunidad:**	**Participación sobre la meta:**
• Programa de cada actividad • Registro fotográfico de la actividad	Semestral (Enero – Diciembre 2023)	70%

➢ **META 2:**

Realizar 2 jornadas de capacitación de autocuidado, una en cada semestre; con la participación de al menos el 80% de los funcionarios(as) de Planta y Contrata del Municipio, dividido en dos grupos; con el objetivo de promover estrategias para el cuidado de la salud mental y física de los trabajadores.		
Indicador de logro:	**Oportunidad:**	**Participación sobre la meta:**
• Programa de la actividad. • Convocatoria para la capacitación. • Lista de asistencia • Registro fotográfico.	Semestral 2023 (Enero – Diciembre)	30%

DEL INCENTIVO POR DESEMPEÑO COLECTIVO O GRUPO DE TRABAJO

- **ARTICULO N° 9**: El incentivo de desempeño colectivo por áreas de trabajo será acordado con el Alcalde de acuerdo al informe o propuesta que entregue la Comisión Técnica Municipal a que se refiere el Artículo N° 4 de este reglamento, para todos los funcionarios de planta y contrata regidos por la Ley N° 18.883, en el mes de noviembre de cada año, con la aprobación posterior del Concejo Municipal.

 La bonificación no podrá exceder del 8% de las remuneraciones indicadas en el Artículo N°3 inciso final de este reglamento, siempre que la Dirección, Departamento o Unidad Municipal haya alcanzado un grado de cumplimiento igual al 90% de las metas anuales comprometidas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal. Si el grado de cumplimiento es inferior al 90% pero igual o superior al 75% el porcentaje de esta bonificación será de un 4%. En todo caso, no existirá incentivo por área de trabajo o por departamento o dirección cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.

METAS Y OBJETIVOS POR DIRECCIONES

1. DIRECCION DE CONTROL INTERNO

➢ **META 1:**

Participación de 1 funcionario de la Unidad de Transparencia en 2 capacitaciones vinculadas a esta materia, una por cada semestre; con certificación o validación positiva de la entidad formuladora de las capacitaciones.		
Indicador de logro:	**Oportunidad:**	**Participación sobre la meta:**
• Contenido de cada curso • Certificación positiva o aprobación de cada capacitación. • Ingreso de la documentación por Oficina de Partes.	Semestral 2023 (Enero – Diciembre)	50%

➢ **META 2:**

Participación de 2 funcionarios de esta Dirección Municipal en 2 capacitaciones dictadas por la Contraloría General de la República vinculadas a labores de control, con certificación de aprobación de la entidad formuladora de los cursos.		
Indicador de logro:	**Oportunidad:**	**Participación sobre la meta:**
• Contenido de cada curso • Certificados de aprobación • Ingreso de la documentación por Oficina de Partes.	Enero - Diciembre 2023	50%

2. SECRETARÍA MUNICIPAL

➢ **META 1:**

Diseñar Protocolo de Intervención y Evaluación de la Participación Ciudadana en la Comuna de Curaco de Vélez, para la ejecución de las diversas reuniones que realizan los programas, unidades, oficinas y direcciones municipales con la comunidad organizada (juntas de vecinos, comités de agua, clubes deportivos, entre otros), con el objetivo de generar retroalimentación con los vecinos y vecinas en virtud de la actividad convocada.		
Indicador de logro:	**Oportunidad:**	**Participación sobre la meta:**
Entrega de Protocolo de Intervención y Evaluación PAC mediante oficio dirigido a la Alcaldesa ingresado por Oficina de Partes.	Primer Semestre 2023 (Enero – Junio)	50%

➢ **META 2:**

Elaborar Manual de Procedimiento de denuncia y sanción del Maltrato, Acoso Laboral y/o Sexual de la Municipalidad de Curaco de Vélez; con el fin de generar un ambiente laboral saludable, basado en el respeto, el buen trato y la protección de los derechos fundamentales.		
Indicador de logro:	**Oportunidad:**	**Participación sobre la meta:**
Entrega de Manual de Procedimiento de denuncia y sanción del Maltrato, Acoso Laboral y/o Sexual, mediante oficio dirigido a la Alcaldesa ingresado por Oficina de Partes.	Segundo Semestre 2023 (Julio – Diciembre)	50%

3. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

➢ **META 1:**

Exposición a los Directores, Jefes de Departamentos y Encargados de Unidades Municipales, de manera semestral, sobre el estado de avance de las diferentes iniciativas de inversión desarrolladas por la SECPLAN, incluyendo FRIL, SUBDERE y F.N.D.R.		
Indicador de logro:	**Oportunidad:**	**Participación sobre la meta:**
• Convocatoria de la actividad. • Lista de asistencia • Registro fotográfico. • Informe semestral ingresado por Oficina de Partes del Municipio, dirigido a la Alcaldesa.	Semestral 2023 (Enero – Diciembre)	50%

➢ **META 2:**

Realizar 1 reunión de trabajo, cada semestre, con representantes de organizaciones comunitarias y vecinos de la comuna de Curaco de Vélez, con la finalidad de dar cuenta del avance en la ejecución de la cartera de proyectos, junto a la socialización de las nuevas iniciativas de inversión a desarrollar en la comuna.		
Indicador de logro:	**Oportunidad:**	**Participación sobre la meta:**
• Convocatoria de cada reunión • Lista de asistencia de cada reunión. • Registro fotográfico de cada reunión.	Semestral 2023 (Enero – Diciembre)	50%

4. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

➢ **META 1:**

Elaborar un Manual General de Procedimientos Municipales de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de un compendio de los procedimientos realizados por los diversos departamentos y unidades pertenecientes a esta Dirección Municipal (Tesorería, Rentas y Patentes, Compras, Tránsito, Remuneraciones, Bodega, Inventario, ajustes contables y rendiciones de cuentas).		
Indicador de logro:	**Oportunidad:**	**Participación sobre la meta:**
• Realizar 3 reuniones, 1 cada cuatrimestre, con las unidades involucradas indistintamente pertenecientes a la D.A.F., con el objeto de revisar los procedimientos que se realizan en cada departamento y/o unidad municipal. • Actas de las reuniones • Registro fotográfico de las reuniones • Entrega de Manual General de Procedimientos en Oficina de Partes a través de oficio dirigido a la Alcaldesa en el mes de Diciembre de 2023.	Cuatrimestral 2023 (Enero –Diciembre)	50%

➢ **META 2:**

Confeccionar Cuadro Comparativo del proceso de pago de servicios básicos municipales y públicos (luz y agua), de 2 años anteriores comparados con el pago del año 2023; con el fin de obtener datos objetivos, comparables y útiles en la toma de futuras decisiones.		
Indicador de logro:	**Oportunidad:**	**Participación sobre la meta:**
• Entrega de documento Cuadro Comparativo de Pago de Servicios Municipales a través de oficio en Oficina de Partes, cada 3 meses respecto del año 2023 en cotejo al año 2022 y 2021, dirigido a la Alcaldesa.	Trimestral 2023 (Enero – Diciembre)	50%

5. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

➢ **META 1:**

Confeccionar mapa digital georreferenciado de todos los caminos públicos de competencia municipal con datos de longitud y estado de conservación pertenecientes a la comuna de Curaco de Vélez.		
Indicador de logro:	**Oportunidad:**	**Participación sobre la meta:**
Entrega de mapa digital georreferenciado de todos los caminos públicos de competencia municipal mediante oficio dirigido a la Alcaldesa, ingresado por Oficina de Partes.	Enero - Diciembre 2023	50%

➢ **META 2:**

Realizar catastro sectorizado de viviendas construidas con y sin permiso de edificación y sus respectivos propietarios pertenecientes a la Comuna de Curaco de Vélez; con el objetivo de establecer el cobro de los derechos municipales.		
Indicador de logro:	**Oportunidad:**	**Participación sobre la meta:**
Entrega de catastro de viviendas construidas en la Comuna de Curaco de Vélez mediante oficio dirigido a la Alcaldesa, ingresado por Oficina de Partes.	Enero – Diciembre 2023	50%

6. DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

➢ **META 1:**

Realizar 2 capacitaciones de Autocuidado Laboral para los funcionarios(as) de Planta y Contrata de esta Dirección Municipal, con la participación de al menos el 90% de ellos, una en cada semestre; con el objetivo de mejorar la salud mental y rendimiento laboral de los funcionarios(as) que realizan atención de público.		
Indicador de logro:	**Oportunidad:**	**Participación sobre la meta:**
• Programa de cada capacitación. • Registro de asistencia de cada capacitación. • Registro fotográfico de cada actividad.	Semestral 2023 (Enero – Diciembre)	50%

➢ **META 2:**

Realizar 3 presentaciones durante el año 2023 de los programas y/o proyectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y otros entes públicos relevantes de la Comuna de Curaco de Vélez; con el objetivo de informar de las actividades que se ejecutarán el año 2023 que permitan mejorar la entrega de información a la comunidad.		
Indicador de logro:	**Oportunidad:**	**Participación sobre la meta:**
• Respaldo de cada presentación. • Registro de asistencia de cada presentación. • Registro fotográfico de cada actividad.	Enero - Diciembre 2023	50%